



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N° 4, antes Ley N° 1181

Fontana 241 - Tel.: (0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariad@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.464/18 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO:

DELEGACIONES:

La Resolución de Junta de Gobierno N° 536/18, sobre la Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remedición de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos); y,

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

CONSIDERANDO:

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

a) La Resolución de Junta de Gobierno N° 517/16 y la Resolución de Junta de Gobierno N° 527/17 adoptadas mediante Resoluciones N° 1377/16 y N° 1432/18 CPCECh respectivamente.

b) La Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remedición de Activos) aprobada mediante Resolución N° 1.444/18 CPCECh.

c) Que la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general (RT 17) y la sección 2.6. de la Resolución Técnica N° 41 Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos (RT N° 41) establecen que en períodos de inflación corresponde expresar los estados contables en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden y para ello aplicar la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” (RT 6).

d) Que la Interpretación N° 8 de Normas Profesionales: Aplicación del párrafo 3.1 “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17 (Interpretación 8) estableció en la respuesta a la pregunta 3 que “...esta Federación ha considerado apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa contenida en la RT N° 17, como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables, e instrumentarla de modo tal que los estados contables, preparados bajo la RT N° 17, deberán reexpresarse para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios, en tres años, que alcance o sobrepase el 100%.”.

e) Que, ante una situación similar ocurrida durante el año 2016, esta Federación definió no aplicar el análisis de los indicadores de la sección 3.1 de la RT N° 17 y de la sección 2.6 de la RT N° 41, mediante la Resolución de Junta de Gobierno N° 517/16 que estableció que la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 se aplique a los estados



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N° 4, antes Ley N° 1181

Fontana 241 - Tel.: (0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.464/18 – C.P.C.E.Ch. -

contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31/03/2017 inclusive, y que, en consecuencia, los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 31.3.2017 no se reexpresarán en moneda homogénea.

f) Que, ante la ausencia de la publicación del IPIM de noviembre y diciembre de 2015, la resolución JG N° 517/16 estableció la forma de elaborar la serie del IPIM para aplicar las Normas Contables Profesionales.

g) Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 527/17 estableció que en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplique la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” (RT 6).

h) Que, en los meses de febrero, marzo y abril de 2018 la serie mencionada en el inciso h superó el 100%.

i) Que la Junta de Gobierno aprobó la Resolución Técnica N° 48 Normas Contables Profesionales “Remediación de activos” (RT N° 48) con el objetivo de acercar la medición de los activos a los valores de mercado, la que se aplica a los estados contables por ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018.

j) Que, por lo anterior, resulta necesario realizar un análisis de la interacción entre la RT N° 17 y la RT N° 41 con la RT N° 48, en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea.

k) Que mientras ello ocurra, debe definirse como presentar los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 28 de febrero de 2018.

l) Que la Junta de Gobierno trató la Resolución de MD N° 913/18 el 06 de Julio de 2018.

Que el Consejo Profesional de Ciencias del Chubut integra la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que es atribución del Consejo Directivo dictar las medidas y disposiciones que estime convenientes y necesarias para el mejor ejercicio de las profesiones de su competencia.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO:



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 - Tel.: (0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.464/18 – C.P.C.E.Ch. -

RESUELVE:

DELEGACIONES:

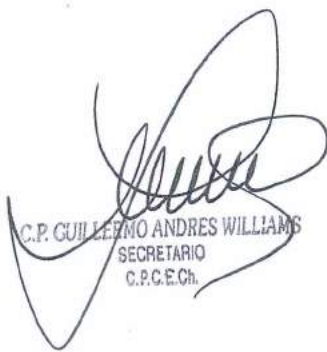
Artículo 1°): Aprobar la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 536/18, estableciendo:

1 - La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/09/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

2 - En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” (RT 6).

Artículo 2°): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Rawson, Chubut, 09 de Octubre de 2.018.-


C.P. GUILLERMO ANDRES WILLIAMS
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.




C.P. GUSTAVO ANDRES CISTERNA
VICE-PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:
Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:
Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madrin@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:
Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar